



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-33562515-APN-GTYN#SSN - CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA - AUTORIZACIÓN DE RAMA ROBO Y RIESGOS SIMILARES - SEGURO DE ROBO Y RIESGOS SIMILARES - AUTORIZACIÓN PLAN

---

VISTO el Expediente EX-2020-33562515-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA solicita autorización para operar en la Rama "ROBO Y RIESGOS SIMILARES" con las Condiciones Contractuales de las Resoluciones Generales SSN Nros. 9.439 de fecha 8 de julio de 1968, 18.377 de fecha 28 de agosto de 1985 y 19.357 de fecha 2 de noviembre de de 1987, y la documentación correspondiente al Plan denominado "SEGURO DE ROBO Y RIESGOS SIMILARES".

Que mediante IF-2020-55704152-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en la referida Rama.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que de acuerdo con lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 incisos a) y c) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a CALEDONIA ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD

ANÓNIMA a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en la Rama "ROBO Y RIESGOS SIMILARES", con las Condiciones Contractuales establecidas en las Resoluciones Generales SSN Nros. 9.439 de fecha 8 de julio de 1968, 18.377 de fecha 28 de agosto de 1985 y 19.357 de fecha 2 de noviembre de de 1987; y los siguientes elementos técnicos-contractuales: Nota Técnica a página 1 del IF-2020-33562155-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.